

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

JO1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 120
RADICACIÓN 2021-00110-00
DECLARATIVO DE PERTENENCIA

JUZGADO PROMISCO MUJICPAL
Trujillo Valle, Marzo treinta y uno (31) del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaria, el despacho observando que se encuentran cumplidas las ritualidades del emplazamiento a los demandados Emplazados a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas y se hace necesario la designación de un nuevo Curador Ad-Litem ante la imposibilidad del designado anteriormente por causa Justificada, el Juzgado,

RESUELVE

1°. RELEVAR a la abogada PIEDAD LILIANA BENITEZ VILLADA, del cargo de Curadora Ad-Litem de los emplazados, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ROMELIA TUSARMA TUSARMA, HERNANDO GIL VANEGAS y demás personas desconocidas o indeterminadas, toda vez, que conforme al nombramiento como empleada pública, se cumplen los requisitos del numeral 7° del artículo 48 del Código general del Proceso.

2°. En aras de garantizarle los derechos al a todos los emplazados, en este asunto, se procede a designarle al abogado WILMER ALBERTO MUÑOZ NARVAEZ, como Curador Ad-Litem, para que los represente dentro de este asunto, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designado acredite en su oportunidad.

3°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

4°. Conforme al desempeño en el ejercicio de sus funciones como Curador Ad-Litem, tratándose de un profesional del derecho quien ejerce sus funciones con responsabilidad y criterio como abogado litigante ante diferentes estrados judiciales, y en diversas áreas, se le asignarán unos gastos provisionales, equivalentes a la suma de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000.00) MCTE, los cuales deberán ser cancelados por la parte actora, una vez el curador Ad-litem acepte el cargo y se posesione como tal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO CIVIL No. 40

Hoy, abril 11 de 2023 se notifica a las partes el
Auto No. 120 de marzo 31 de 2023.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.
Secretaria

Ejecutoria: Abril 12, 13 y 14 de 2023